

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos núms. 208/2012 y 228/2012, ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédulas de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de las Resoluciones adoptadas con fechas 11 y 17 de abril de 2012, en los Autos de los Procedimientos Expropiación Forzosa números 208/2012 (Neg. M8) y 228/2012 (Neg. M8), en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por las representaciones de Gas Natural Andalucía, S.A., y de don Antonio García Colodrero contra el Acuerdo adoptado con fecha 31 de enero de 2012 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fijó el justiprecio de los bienes expropiados en treinta y ocho mil seiscientos veintidós euros con nueve céntimos (38.622,09 euros), en el expediente 2009/157, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Antonio García Colodrero (Polígono 97, Parcela 57, del término municipal de Baena), y en el que sería Administración expropiante la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y como Entidad Beneficiaria, Gas Natural Andalucía, S.A.

Segundo. Que las citadas notificaciones tuvieron entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 4 de mayo de 2012.

Tercero. Que mediante las referidas resoluciones judiciales, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al Órgano Jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, del 16.3.2004),

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recursos contencioso-administrativos formulados por las representaciones de Gas Natural Andalucía, S.A., y de don Antonio García Colodrero contra el Acuerdo adoptado con fecha 31 de enero de 2012 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fijó el justiprecio de los bienes expropiados en treinta y ocho mil seiscientos veintidós euros con nueve céntimos (38.622,09 euros), en el expediente 2009/157, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Antonio García Colodrero (Polígono 97, Parcela 57, del término municipal de Baena), y en el que sería Administración expropiante la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (actualmente denominada Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo), y como Entidad Beneficiaria, Gas Natural Andalucía, S.A.

Segundo. Remitir a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a Gas Natural Andalucía, S.A., y a don Antonio García Colodrero, como interesados en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, se emplaza a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a Gas Natural Andalucía, S.A., a don Antonio García Colodrero y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 8 de mayo de 2012.- El Presidente de la Comisión, Manuel Roldán Guzmán.